



...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...
 ...del dicho pueblo...



NOMBRE DEL COMUN

de Vecinos de la Villa de Ca-
 ceres, se hà hecho al Con-
 sejo con fecha de dos de este
 mes una Representacion,
 avisando la creacion de Di-
 putados, y Personero en di-
 cho Pueblo, y proponiendo
 quatro dudas relativas à la

Eleccion en lo sucesivo. La primera : si el Co-
 mun deberà hacer la futura Eleccion en fin del
 presente año, ò del siguiente : Y si además del
 Vando general para convocar el Pueblo, se de-
 berà tocar à Junta particular de cada Feligresia,
 para que en sus respectivas Iglesias, presidiendo
 la Justicia, se elijan los Vocales, ò deberà
 ser en la Sala Consistorial (como se practicò aho-
 ra) con el cortisimo numero de Vecinos que
 se expresa en el tercero hecho, respecto de qué
 haciendose en las Iglesias, y à Campana tañida,
 acudiràn con libertad los mas de sus Feligreses
 de todas clases, y no quedará la Eleccion de
 Vocales entre tan corto numero de Sujetos. La
 segunda : que si los Votos para la Eleccion de
 Diputados, y Procurador deberàn ser publicos,
 (como ahora se hizo) ò en secreto, ò por es-
 crito, recibendolos la Justicia, y haciendo des-
 pues Escrutinio, por cuyo medio se obiarían
 emu-

